



NORMAS PARA MEDICION DE PONIS

1. El Art 1. Reglamento de Ponis RFHE del 2008, obliga a realizar una nueva medición a partir del 1 de enero de 2009

2. Modelo de certificados:

- Certificado Provisional para ponis menores de seis años
- Certificado Oficial de Medición

3. Los Certificados de medición se realizaran a solicitud del propietario y a su costa (Art4.) Debiendo ser elaborados por un veterinario según, los criterios recogidos en el Reglamento, y debiendo rellenar el correspondiente Certificado Provisional, que será remitido a la FHM para su visado y archivo de la copia correspondiente.

4. Las alzadas según reglamento son:

Ponis A: hasta 110 centímetros de alzada

Ponis B: más de 110 cms. hasta 130 cms. de alzada

Ponis C: más de 130 cms. hasta 140 cms de alzada

Ponis D: más de 140 cms. hasta 148 cms. de alzada

Si la medición se realizara con herraduras, las medidas de las clasificaciones anteriores serán aumentadas en 1 centímetro.

TRAMITACION DEL CERTIFICADO

El Veterinario que ha realizado la medición deberá rellenar el Certificado de Medición Oficial (Anexo A-1) en duplicado ejemplar (original y copia provisional) y lo tramitará inmediatamente a la FHM, donde será registrado y cumplimentado.

El Certificado Provisional será enviado por la FHM al propietario para ser canjeado en su momento por el original que formará parte de la documentación oficial del Poni hasta que se efectúe una nueva medición. Asimismo se remitirá el original a la RFHE, a efectos de otorgar la homologación nacional.

La RFHE una vez homologado, devolverá el original a la FHM, para su entrega al propietario del Poni, quien devolverá la copia provisional.